



OFICIO N° 69902
INC.: solicitud

Irg/mkr
S.127°/368

VALPARAÍSO, 07 de enero de 2021

El Diputado señor ESTEBAN VELÁSQUEZ NÚÑEZ ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, tenga a bien emitir un pronunciamiento respecto a la legalidad del acto administrativo de adjudicación del Instituto Tecnológico de Energías Limpias de la Corporación de Fomento de la Producción, en virtud de las consideraciones que expone.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: FA983BB28DEB9FDC



Solicitud de informe y antecedentes específicos

Valparaíso, a 06 de enero de 2021.

DE: H. Diputado de la República
Esteban Velásquez Núñez

A: Contralor General de la República
Jorge Bermúdez Soto

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y las demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, solicito que se envíe oficio al señor Contralor General de la República, don Jorge Bermúdez Soto, a fin de que tenga a bien determinar la legalidad de los actos administrativos que se indicarán, en su caso, se instruya una auditoría en la Corporación de Fomento de la Producción, y si procediere, disponga el inicio de los sumarios administrativos que correspondan, en conformidad con los siguientes antecedentes:

Antecedentes

1. Es el caso que la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante Corfo, convocó a un procedimiento de RFP para seleccionar la entidad receptora del aporte I+D de SQM Salar S.A. para la conformación del Instituto Chileno de Tecnologías Limpias. El beneficiario sería una entidad de investigación y desarrollo tecnológico, público o privado sin fines de lucro, en el que tenga representación, participación o de algún otro modo injerencia en su administración representantes de universidades y/u órganos de la Administración del Estado. El financiamiento consiste en hasta USD 193.485.024.-, proveniente de los Aportes I+D, señalados en el “Contrato Salar de Atacama”.
2. Según consta en la resolución exenta n.° 1005 de 16 de octubre de 2019 que aprueba procedimiento de etapa de solicitud de propuestas - RFP (request for proposal) - en el marco de la selección de la entidad receptora del aporte I+D, de SQM Salar S.A. Corfo, este último organismo aprobó un procedimiento de Solicitud de Propuestas (RFP) para la conformación del Instituto Chileno de Tecnologías Limpias.
3. Los considerandos de dicha resolución contextualizan la conformación del citado instituto indicándose lo siguiente:

“1. Que, Corfo es titular de las pertenencias mineras denominadas "OMA", ubicadas en el Salar de Atacama, algunas de las cuales son actualmente explotadas por SQM Salar S.A. en virtud del "Contrato



para Proyecto en el Salar de Atacama", y del "Contrato de Arrendamiento de Pertenencias Mineras OMA", suscritos con Corfo en el año 1993, para la producción de litio, potasio y magnesio, principalmente.

2. Que, en el mes de enero de 2018, Corfo y SQM Salar S.A., SQM Potasio S.A. y SQM S.A., modificaron y suscribieron el texto refundido del "Contrato de Proyecto en el Salar de Atacama", y del "Contrato de Arrendamiento de Pertenencias Mineras OMA", incorporando la cláusula decimo quinta al Contrato de Proyecto, que contiene la obligación de SQM Salar S.A. de efectuar aportes anuales para investigación y desarrollo (I+D) a institutos tecnológicos y/o entidades de investigación y desarrollo tecnológico, destinados a la creación, desarrollo y mantención de capacidades tecnológicas especializadas, así como al funcionamiento de esos institutos o entidades.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, los Aportes I+D deberán efectuarse a uno o más institutos tecnológicos y/o entidades de investigación y desarrollo tecnológico, públicos o privados, sin fines de lucro, que lleven a cabo actividades de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología e innovación, asistencia tecnológica y técnica especializada, difusión tecnológica o generación de investigación e información de apoyo a la regulación y a las políticas públicas; detallando la referida cláusula una serie de propósitos, específicos para dichos objetivos de forma ejemplar. Asimismo, la cláusula décimo quinta citada, establece que la entidad referida debe contar con una administración en la cual tenga representación, participación o de algún otro modo injerencia, representantes de universidades y/u órganos de la Administración del Estado.

4. Que, la misma cláusula décimo quinta del Contrato de Proyecto, estipula que Corfo debe designar a los institutos tecnológicos y/o entidades de investigación y desarrollo tecnológico a los cuales SQM Salar S.A. debe efectuar los Aportes I+D, reconociendo su experiencia, así como su conocimiento, para efectuar esta designación.

5. Que, en este contexto, Corfo ha definido que la entidad receptora de los recursos debe tener un marcado foco industrial, y estar orientada a catalizar el desarrollo, escalamiento y adopción de soluciones tecnológicas en energía solar, minería de bajas emisiones y materiales avanzados de litio y otros minerales; para cuyo efecto ha dispuesto establecer los incentivos necesarios para su implementación.

6. Que, para el logro de lo propuesto, Corfo, mediante la Resolución Exenta N° 1.445, de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 471, de 2018, aprobó un Procedimiento de Etapa RFI, para seleccionar la entidad receptora del aporte I+D, de SQM Salar S.A.,



Instituto Tecnológico de energía solar, minería baja en emisiones y materiales avanzados de litio y otros minerales — Instituto Chileno de Tecnologías Limpias”¹.

1. En la resolución antes señalada se establece en el acápite “alcances, objetivos y resultados” lo siguiente “los postulantes tendrán que presentar una propuesta de Plan Estratégico de Desarrollo (...) para la conformación, operación y consolidación de este Instituto, que lo transforme en un referente tecnológico internacional en sus materias de especialización, y en un polo de innovación y emprendimiento de alcance global, que capture valor para la economía regional y nacional, en conformidad a lo que dispone el presente Procedimiento”² (el destacado es propio). Asimismo, en el acápite “Descripción de la situación actual” del numeral contenido de la propuesta (9), se indica que la propuesta debe contener una “Descripción y justificación del alcance de la propuesta: esto es, a que regiones y sectores productivos se espera que sus resultados impacten” (el destacado es propio).
2. La misma resolución establece que los criterios de evaluación son: I. Pertinencia del diagnóstico. II. Coherencia de la propuesta. III. Participantes. IV. Gobernanza. V. Sustentabilidad de Largo Plazo del Programa. VI. Cofinanciamiento propuesto.
3. El proceso antes indicado inició el 18 de octubre de 2019, cerrándose finalmente las postulaciones el día 31 de marzo de 2020.
4. Corfo anunció que recibió 4 postulaciones para desarrollar el Instituto Chileno de Tecnologías Limpias en Antofagasta, según el siguiente detalle:

“1. Mandatario:

- Corporación Alta Ley.

Mandantes (23):

- Asociación de Industriales de Antofagasta (AIA)
- PUC
- PUCV
- UCN
- U. Antofagasta
- UCH
- UdeC
- USACH
- U. Talca
- U. Tarapacá
- UTFSM
- CSIRO Chile
- Fraunhofer Chile
- UAI
- Antofagasta Minerals
- BHP Chile INC.

¹Disponible en:

²Ibidem



- Colbún
- COPEC
- Engie Chile
- Enel Green Power Chile
- AES Gener
- Transelec
- Alset Ingeniería SpA

Asociados (16):

- ENAMI
- Ecometales
- SONAMI
- ENAP
- CCHEN
- Centro Nacional de Pilotaje – CNP
- Centro Integrado de Pilotaje de Tecnologías Mineras – CIPTMIN
- Zhejiang SUPCON Solar Technology Co. Ltd (CHINA)
- Siemens
- Imperial College of Science, Technology and Medicine (REINO UNIDO)
- Faraday Institution (Reino Unido)
- National Renewable Energy Laboratory (USA)
- The University of Queensland (AUSTRALIA)
- Technische Universitat Bergakademie Freiberg (ALEMANIA)
- Leitat Chile
- Eurecat (ESPAÑA)

2. Mandatario:

- Associated Universities, Inc. (AUI)

Mandantes:

- No presenta.

Asociados (22):

- Asexma Chile A.G.
- Ballard Power Systems Inc. (CANADA)
- CSP Cerro Dominador
- Clayton Ventures (REINO UNIDO)
- Colbún
- Colorado School of Mines (USA)
- Ecometales
- Enaex Chile
- Enel Generación Chile
- Engie Latam
- Enorchile
- Freitag & Co (ALEMANIA)



- Generadora Metropolitana
- Low Emissions Resources Corp (USA)
- NanoOne (CANADÁ)
- Schwager Energy
- The Wilson Center (USA)
- U. Atacama
- U. Autónoma de Chile
- UDD
- U. San Sebastián
- University of Utah (USA)

3. Mandatario:

- Fundación Chile

Mandantes (4):

- Antofagasta Minerals
- Colbún
- AES Gener
- Enel Green Power Chile

Asociados (18):

- Deutsches Zentrum für Luft- und Raumfahrt e.V. (ALEMANIA)
- Energy Institute Colorado State University (USA)
- Massachusetts Institute of Technology (USA)
- Commissariat á lénergie atomique et aux energies alternatives (FRANCIA)
- Engie Energía Chile
- Leitat Chile
- Instituto de Investigación en Energía de Cataluña (ESPAÑA)
- Enaex
- INACAP
- Atacama Modules & Systems Technology Consortium – AtamosTEC
- Kraftanlagen München GmbH –KAM (ALEMANIA)
- Asociación Chilena de Venture Capital –ACVC
- MARUBENI- GAS VALPO
- Cámara Chilena de la Construcción, Cámara Regional de Antofagasta
- Volkswagen Aktiengesellschaft (ALEMANIA)
- Liebherr – Mining Equipment SAS (FRANCIA)
- AMBAR
- OXIS Energy (REINO UNIDO)

4. Planta fotovoltaica Vallenar 1: Implementación de baterías de Vanadio”³.

³Disponible en:

https://www.corfo.cl/sites/cpp/sala_de_prensa/nacional/01_04_2020_corfo_recibe_cuatro_postulaciones_para_desarrollar



4. Según ha informado CORFO en su portal web: “El Consejo Corfo adjudicó hoy el Instituto de Tecnologías Limpias (ITL), el mayor centro de Investigación y Desarrollo (I+D) y que estará ubicado en la Región de Antofagasta, a un consorcio liderado por AUI (Associated Universities Inc), organización independiente y sin fines de lucro que tiene entre sus miembros fundadores a prestigiosas universidades estadounidenses, tales como la Universidad de Harvard, MIT, Columbia, Princeton, Cornell, Pensilvania, Princeton, John Hopkins, Rochester y Yale”⁴.
5. A juicio de este parlamentario, se requiere transparentar la decisión del Consejo de la Corfo, puesto que se ha adjudicado el contrato a un consorcio que no representa fielmente a las Universidades Regionales, las cuales tienen una trayectoria, calidad, identificación y conocimiento del territorio que les permiten con creces cumplir los parámetros fijados en la convocatoria. Lo cierto es que, si bien se conoce el resultado, no se tienen mayores antecedentes sobre la Comisión de Evaluación y la decisión del Consejo de la Corfo.
6. Asimismo, las implicancias de la adjudicación de este contrato son millonarias, comprometiendo relevantes recursos públicos que se consiguen de la explotación del litio en el Salar de Atacama por parte de la empresa SQM S.A. la cual, como es de público conocimiento, ha estado involucrada en una serie de irregularidades penales, civiles, ambientales, laborales, entre otras.
7. Por su parte, parte de las Universidades del consorcio que se adjudicó el contrato, como lo son, la U. Autónoma de Chile, la Universidad del Desarrollo, y la Universidad San Sebastián comparten conocidos vínculos con los partidos políticos que conforman la coalición del gobierno, siendo alguno de sus Ministros, integrantes del Consejo Directivo de Corfo, que es el que resolvió esta adjudicación.
8. Todas las razones anteriormente mencionadas justifican la necesidad de que la Contraloría recabe todos los antecedentes del caso, y en definitiva declare si el acto de adjudicación está conforme a derecho, y en caso negativo, se dispongan las auditorías y sumarios correspondientes en la Corfo.

Solicitud

En mérito de lo anteriormente indicado, solicito que se envíe oficio al Contralor General de la República con la finalidad determinar la legalidad del acto administrativo de adjudicación del contrato indicado en los antecedentes, y en su caso, se instruya una auditoría en la Corporación de Fomento de la Producción. Asimismo, y si es que los resultados de la auditoría así lo ameritan, solicito que la Contraloría General de la República instruya los respectivos sumarios administrativos para perseguir las responsabilidades que correspondan.

Dios guarde a US.,

⁴Disponible en:

https://www.corfo.cl/sites/cpp/sala_de_prensa/nacional/04_12_2020_corfo_adjudica_instituto_de_tecnologias_limpias



ESTEBAN VELÁSQUEZ NÚÑEZ
DIPUTADO
DISTRITO N°3 REGIÓN DE ANTOFAGASTA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ESTEBAN VELASQUEZ N.

